



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 Comodoro Rivadavia
Consejo Superior

COMODORO RIVADAVIA, 06 AGO 2012

VISTO:

La Resolución "C.S." N° 032/12, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución del Visto se solicita a la Facultad de Ciencias Jurídicas que aporte documentación sobre las presentaciones efectuadas por docentes de dicha Facultad.

Que no se considera conveniente llamar a concurso nuevamente en la cátedra "*Derecho Civil I*" hasta tanto no se resuelvan los recursos administrativos presentados por los docentes de dicha cátedra.

Que el tema fue aprobado por mayoría en sesión ordinaria de este Cuerpo el 29 de Junio ppdo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
RESUELVE:

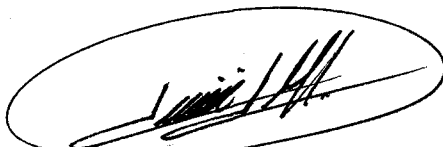
ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la reiteración del llamado a concurso -efectuado mediante Resolución CD-FCJ N° 040/11- en la cátedra "*Derecho Civil I*", hasta tanto no se resuelvan los recursos administrativos presentados por los docentes de dicha cátedra.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CONSEJO SUPERIOR N° **033/12**




NIDIA SILVIA LEÓN
SECRETARIA


ADOLFO DOMINGO GENINI
PRESIDENTE